CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 751/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROTINPAR S.R.L. – RUC Nº 80029088-7, LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2012, PARA EL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"- SEGUNDO LLAMADO – ID Nº 229.903.

Asunción, 24 de mayo de 2012.

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 23 de mayo de 2012, de la Comisión de Evaluación de Ofertas conformada por Resolución Nº 356/2012 de fecha 08 de marzo de 2012, en el marco del llamado a la Contratación Directa Nº 01/2012, Servicio de Recarga de Extintores – Segundo Llamado; la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus normas reglamentarias, y;

CONSIDERANDO: Que a través del citado informe se eleva a consideración del Directorio los antecedentes y la recomendación de la Comisión de Evaluación respecto al llamado a Contratación Directa para el **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES - SEGUNDO LLAMADO – ID Nº 229.903.**

Que la Comisión de Evaluación ha realizado el análisis y evaluación de las ofertas de acuerdo a las condiciones estipuladas en la Carta de Invitación y en cumplimiento a lo que establece el Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de la Ley Nº 2051/2003, a fin de verificar la legalidad y correcta emisión de las documentaciones contenidas en los sobres, conforme a lo que establecen las Bases y Condiciones del llamado, agotando las instancias pertinentes para la adjudicación, bajo la **MODALIDAD DE CONTRATO CERRADO Y POR EL TOTAL.**

Que el informe ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en el Reglamento respectivo.

Que para la evaluación y comparación de ofertas se utilizaron criterios ajustados al Art. 63º del Decreto Nº 21.909/2003, que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publicas" que dice: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a)Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b)Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el contrato y c) Presente el precio evaluado como más bajo.*

Que el Art. 61º, inciso 4 establece que: "*En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

Que en base a las consideraciones expuestas en el Informe de Evaluación y que la segunda oferta más baja, según la Tabla Comparativa de ofertas y conforme los precios evaluados por **EL TOTAL**, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se **RECOMIENDA SALVO MEJOR PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDA ADJUDICAR** el presente Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2012, "RECARGA DE EXTINTORES" – SEGUNDO LLAMADO – ID Nº 229.903**, de acuerdo al Art. 61, inciso 4 del Decreto Nº 21.909/2003 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" a la Empresa: **PROTINPAR S.R.L., por un monto Total de G. 2.864.750 (Guaraníes dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta), en la Modalidad de CONTRATO CERRADO**, con un plazo máximo para la entrega del servicio requerido de ocho (8) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio para los locales de Asunción, Luque y la Avda. Artigas; y de veinte (20) días calendarios contados a partir de la Recepción de la orden de servicio para los

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

locales de Ciudad del Este y Encarnación, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), según CDP Nº 103/2012, a ser utilizado durante el Ejercicio Fiscal 2012.

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/.2003.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 24 de mayo de 2012, Acta Nº 28, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96; la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003;

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** el presente Llamado a Contratación Directa Nº 01/2012, para el **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – SEGUNDO LLAMADO- ID Nº 229.903**, a la Firma: **PROTINPAR S.R.L., con RUC Nº 80029088-7** de conformidad a las conclusiones de la Comisión de Evaluación de Ofertas, por un monto total de **G. 2.864.750 (Guaraníes dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta) IVA Incluido, en la Modalidad de CONTRATO CERRADO**, con un plazo máximo para la entrega del servicio requerido de ocho (8) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio para los locales de Asunción, Luque y la Avda. Artigas; y de veinte (20) días calendarios contados a partir de la Recepción de la orden de servicio para los locales de Ciudad del Este y Encarnación, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), según CDP Nº 103/2012, a ser utilizado durante el Ejercicio Fiscal 2012.

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. Nº 751/2012

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 831/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 751/2012, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2012, "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"- SEGUNDO LLAMADO – ID Nº 229.903.

Asunción, 14 de junio de 2012.

VISTO: El Dictamen GOC Nº 22/2012 de fecha 13 de junio de 2012 de la Gerencia Operativa de Contratación por el cual se eleva a consideración del Directorio la solicitud de rectificación de la Resolución Directorio Nº 751/2012, en el marco de la Contratación Directa Nº 01/2012 **"Servicio de Recarga de Extintores"- Segundo llamado**, y;

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Ofertas remite el informe complementario de Rectificación del Informe de Evaluación, en base a la siguiente observación.

"Que se ha verificado que la Firma **PROTINPAR S.R.L**. presenta error aritmético en la suma del monto total, que es corregido, previa conformidad del oferente, sin modificar el precio unitario del servicio ofertado de acuerdo a lo establecido en Art. 59, párrafo cuarto de la Ley Nº 2051/2003 y su reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21.909/2003 y 5174/2005 armonizada con la Ley Nº 3439/2007 que expresa: ***Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.***

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Que a través de la Nota GOC Nº 252/2012, se solicita la conformidad para la corrección del error aritmético ocasionado en la suma total de los precios unitarios del servicio, dando la Firma **PROTINPAR S.R.L** su conformidad en la misma Nota.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 14 de junio de 2012, Acta Nº 31, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96; la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003;

RESUELVE:

Art. 1º RECTIFICAR parcialmente el Artículo 1º de la Resolución Directorio Nº 751/2012, dictada en el marco de la Contratación Directa Nº 01/2012 **"Servicio de Recarga de Extintores"- Segundo llamado**, quedando establecido como sigue:

> **ADJUDICAR** el presente Llamado a la Contratación Directa Nº 01/2012 para el "**SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – SEGUNDO LLAMADO- ID Nº 229.903**, a la Firma **PROTINPAR S.R.L., con RUC Nº 80029088-7** de conformidad a las conclusiones de la Comisión de Evaluación de Ofertas, por un monto total **de G. 2.684.750 (Guaraníes dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta), en la Modalidad de CONTRATO CERRADO**, con un plazo máximo para la entrega del servicio requerido de ocho (8) días calendario contados a partir de la recepción de la orden de servicio para los locales de Asunción, Luque y la Colonia Artigas; y de veinte (20) días calendario contados a partir de la recepción de la orden de servicio para los locales de Ciudad del Este y Encarnación, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, para lo cual se

cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), según CDP Nº 103/2012, a ser utilizado durante el Ejercicio Fiscal 2012.

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. Nº 831/2012